

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PADULES (ALMERÍA).**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PADULES, (ALMERÍA) EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**ALCALDE-PRESIDENTE.**

D. Antonio Gutiérrez Romero. (Grupo Socialista).

**CONCEJALES ASISTENTES.**

D<sup>a</sup>. Francisca Ortiz Abad. (Grupo Socialista).

D<sup>a</sup>. Laura Romero Ruiz. (Grupo Socialista).

D. Álvaro Granados González. (Grupo Socialista).

D<sup>a</sup>. María José Ros Salmerón. (Grupo Popular).

D<sup>a</sup>. Amelia María Ferre Sánchez. (Grupo Popular).

**CONCEJALES AUSENTES.**

D<sup>a</sup>. María Del Mar Ortega Martín. (Grupo Socialista).

**SECRETARIO-INTERVENTOR.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL de 1986;

D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez, Secretario-Interventor de la Agrupación Secretarial de Padules, (Almería), que comprende los Municipios de **Padules**, Almócita y Beires, estando presente en el acto de la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada en el día de la fecha anteriormente señalado, de acuerdo con el artículo 46.2, apartado c), párrafo segundo de Ley

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - [registro@padules.es](mailto:registro@padules.es)

Código Seguro De Verificación	9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	19/12/2020 16:59:50
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	18/12/2020 13:46:33
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==</a>		



7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, da fe de la celebración de dicho acto así como del contenido de los Acuerdos adoptados en el mismo.

En el Municipio de Padules (Almería), a día 18 de diciembre de 2020, siendo las 8.40 horas de la mañana, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras Concejales de la Corporación Municipal anteriormente reseñados, estando asistidos por el funcionario que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno convocada el día 16 de diciembre de 2020.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la celebración de la Sesión Ordinaria, conforme al artículo 46.2, apartado c), párrafo primero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales de 1986, por la PRESIDENCIA se declara abierta la Sesión, que conoce, estudia y, en su caso, resuelve sobre el siguiente ORDEN DEL DÍA:

**PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 2 de octubre de 2020.**

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por la Presidencia se da cuenta de la citada Acta, y no realizándose observación alguna por parte de ninguno de los Concejales asistentes, resulta aprobada en todos sus términos, por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

**PUNTO 2.- Aprobación inicial, si procede, del presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, así como de la memoria explicativa de su contenido, de las bases de ejecución y del anexo de personal.**

El Pleno del Ayuntamiento de Padules ha aprobado por UNANIMIDAD de todos los asistentes a la Sesión Ordinaria, el presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, así como la memoria explicativa de su contenido, las bases de ejecución y el anexo de personal.

## 1.- PRESUPUESTO DE PADULES. EJERCICIO 2021.

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS. (1.1+1.2)	555.000,00 €
---	--------------

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - [registro@padules.es](mailto:registro@padules.es)

Código Seguro De Verificación	9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	19/12/2020 16:59:50
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	18/12/2020 13:46:33
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==</a>		



<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES.</b>	<b>418.500,00 €</b>
CAPÍTULO 1. Gastos de personal.	197.550,00 €
CAPÍTULO 2. Gastos corrientes en bienes-servicios.	180.000,00 €
CAPÍTULO 3. Gastos financieros.	1.600,00 €
CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes.	39.350,00 €
CAPÍTULO 5. Fondo de contingencia e imprevistos.	0,00€
<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL.</b>	<b>136.500,00 €</b>
CAPÍTULO 6. Inversiones reales.	135.000,00 €
CAPÍTULO 7. Transferencias de capital.	1.500,00 €
<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS.</b>	<b>11.000, 00 €</b>
CAPÍTULO 8. Activos financieros.	0,00 €
CAPÍTULO 9. Pasivos financieros.	11.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS 2019 (1+2)</b>	<b>566.000,00 €</b>

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS. (1.1+1.2)</b>	<b>560.808,20,€</b>
<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES.</b>	<b>529.432,42 €</b>
CAPÍTULO 1. Impuestos directos.	109.339,38 €
CAPÍTULO 2. Impuestos indirectos.	7.115,95 €
CAPÍTULO 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	119.506,57 €
CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes.	263.854,96 €

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
 CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - [registro@padules.es](mailto:registro@padules.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	19/12/2020 16:59:50
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	18/12/2020 13:46:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==</a>		



CAPÍTULO 5. Ingresos patrimoniales.	29.615,56 €
<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL.</b>	<b>31.375,78 €</b>
CAPÍTULO 6. Enajenación de inversiones reales.	0,00€
CAPÍTULO 7. Transferencias de capital.	31.375,78€
<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS.</b>	<b>5.191,80 €</b>
CAPÍTULO 8. Activos financieros.	0,00€
CAPÍTULO 9. Pasivos financieros .	5.191.80 €
<b>TOTAL INGRESOS 2019. (1+2)</b>	<b>566.000,00 €</b>

## 2.- PRESUPUESTO DE PADULES: EJERCICIO 2021. MEMORIA EXPLICATIVA DE SU CONTENIDO.

Esta Presidencia, en cumplimiento del Artículo 168.1 apartado a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo al procedimiento de elaboración y aprobación inicial del presupuesto de la Entidad Local, en este caso, Padules, eleva al Pleno el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2021, acompañado de una memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto vigente.

### 1.- PRESUPUESTO DE INGRESOS. ----- 566.000,00 EUROS.

(Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales).

#### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS. 560.808,20 € .

##### A.1 OPERACIONES CORRIENTES. 529.432,42 €.

Comprende los Capítulos 1 al 5 inclusive del presupuesto de ingresos, recogiendo los tres primeros capítulos los ingresos de naturaleza tributaria o análoga, el Capítulo 4 los ingresos por transferencias corrientes y subvenciones destinadas a financiar gastos corrientes o no destinadas a ninguna finalidad específica, y el Capítulo 5 recoge los ingresos patrimoniales, derivados de depósitos, dividendos o rentas de bienes inmuebles, así como, entre otros, el producto correspondiente al canon de concesiones administrativas y las contraprestaciones del derecho de superficie.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	19/12/2020 16:59:50
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	18/12/2020 13:46:33
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==</a>		



## **CAPÍTULO 1. Impuestos directos. 109.339,38 €**

En este capítulo se incluyen los recursos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de renta. Se estima que la cantidad global a percibir por este concepto es de **109.339,38 euros** durante el ejercicio 2021. La principal fuente de ingresos en este capítulo deriva del **impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana cuyo importe aproximado para el ejercicio 2021 es de 70.000,00 euros. Destacan también los ingresos procedentes del impuesto de vehículos de tracción mecánica por una cantidad aproximada de 26.378,00 euros.**

## **CAPÍTULO 2. Impuestos indirectos. 7.115,95 €**

En este capítulo se incluyen, entre otros, los ingresos procedentes del IVA y fundamentalmente los procedentes del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y los procedentes del Impuesto sobre gastos suuntuarios (cotos de caza y pesca), cuya cuantía aproximada para el ejercicio 2021 se estima en **7.115,95 euros.**

## **CAPÍTULO 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos. 119.506,57 €**

En este capítulo se recogen fundamentalmente los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos básicos, entendiéndose por tales los incluidos en el área de gasto 1 de la clasificación por programas, afecten o beneficien de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias:

a) -Que los servicios no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. Éstas no se considerarán voluntarias cuando vengan impuestas por disposiciones legales o reglamentarias o cuando los bienes o servicios requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

b) - Que los servicios no se presten por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público, conforme a la normativa vigente.  
**Tales servicios son:**

**Servicio de abastecimiento de agua. Servicio de alcantarillado. Servicio de recogida de basuras. Servicio de tratamiento de residuos. Canon de saneamiento. Otras tasas por prestación de servicios básicos.**

**Destacan en este capítulo las tasas por el suministro de agua potable cuyo importe aproximado para el ejercicio 2021 se estima en 16.491,00 euros, la tasa por el servicio de cementerio municipal por un importe aproximado de 6.527,66 euros, las tasas eléctricas por la utilización privativa del dominio público, por importe de 20.563,60 euros, etc. teniendo en cuenta que el importe de la tasa no puede superar el coste del servicio.**

**También se recogen los ingresos procedentes de tasas por la realización de actividades de competencia local** como las tasas por la prestación de servicios, las licencias de caza y pesca, las licencias urbanísticas, las cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación, las tasas por otros servicios urbanísticos o la tasa por expedición de documentos etc.. También se recogen los ingresos derivados de precios públicos y los procedentes de las

Código Seguro De Verificación	9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	19/12/2020 16:59:50
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	18/12/2020 13:46:33
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==</a>		



contribuciones especiales como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos de carácter local. **El importe global a percibir por este capítulo asciende a una cantidad aproximada de 119.506,57 euros.**

#### **CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes. 263.854,96 €.**

En este capítulo se incluyen los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por la Entidad local sin contraprestación directa por parte de la misma, destinados a financiar operaciones corrientes ya sean ingresos procedentes de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o de otras Entidades Locales como por ejemplo de la Diputación Provincial de Almería. **Es la principal fuente de ingresos de la Entidad y asciende a una cantidad global aproximada de 263.854,96 Euros. Dentro de ella, la principal fuente de ingresos para el ejercicio 2021 es la procedente de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por un importe aproximado de 153.373,36 euros, así como los ingresos procedentes de la participación en los tributos del Estado por un importe aproximado de 66.137,52 euros.** También se recogen los ingresos procedentes de empresas privadas, de Familias e Instituciones sin fines de lucro, o del exterior, como por ejemplo, si los hubiere, los ingresos por transferencias corrientes recibidos de las instituciones de la Unión Europea.

#### **CAPÍTULO 5.- Ingresos patrimoniales. 29.615,56 €.**

En este capítulo se recogen los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de rentas de propiedad o del patrimonio de la Entidad Local, así como los ingresos derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado como por ejemplo los intereses de depósitos o la renta de bienes inmuebles. La cantidad global por este concepto supone una cantidad aproximada de **29.615,56 euros. La principal fuente de ingresos por este capítulo está constituida por la renta procedente del arrendamiento de los bienes inmuebles por un importe aproximado de 25.450,00 euros, y el producto de aprovechamientos forestales por un importe aproximado de 2.656,07 euros.**

#### **A.2.- OPERACIONES DE CAPITAL. 31.375,78 €**

En las operaciones de capital se recogen, entre otros, los ingresos procedentes de la venta de bienes inmuebles así como las transferencias reconocidas a favor de la Entidad Local, Padules, para financiar gastos de capital.

#### **CAPÍTULO 6.- Enajenación de inversiones reales. 0,00 €.**

Este capítulo recoge los ingresos provenientes de transacciones con salida o entrega de bienes de capital propiedad de las Entidades Locales. Sin embargo, **la Entidad Local, Padules, no tiene previsto ingresar ninguna cantidad por este concepto a lo largo del próximo ejercicio.**

#### **CAPÍTULO 7.- Transferencias de capital. 31.375,78 €**

Este capítulo recoge los ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por las Entidades Locales, sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar gastos de capital. En este caso, se incluyen fundamentalmente las transferencias realizadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Diputación Provincial de Almería a la Entidad Local Padules, para financiar operaciones de capital. En este sentido, hay que destacar **los**

Código Seguro De Verificación	9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	19/12/2020 16:59:50
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	18/12/2020 13:46:33
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==</a>		



**ingresos procedentes de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería para materiales del PER por un importe aproximado de 31.375,78 euros.**

**B.- OPERACIONES FINANCIERAS. 5.191,80 €.**

Las operaciones financieras, tanto a corto plazo, (no superior a 1 año), como a largo plazo, (superior a 1 año) se recogen en el capítulo 8 relativo a los activos financieros y en el capítulo 9 relativo a los pasivos financieros.

**CAPÍTULO 8. Activos financieros. 0,00 €-**

Este capítulo recoge el ingreso que obtiene la Entidad Local por la enajenación de activos financieros, tanto del interior como del exterior, cualquiera que sea la forma de instrumentación y su vencimiento. **No hay previsto ningún ingreso por este concepto para el ejercicio 2021.**

**CAPÍTULO 9. Pasivos financieros. 5.191,80 €.**

En este capítulo se recoge la financiación de la Entidad Local, Padules, de préstamos recibidos para financiar operaciones de capital y cuya cuantía se prevé que ascienda durante el ejercicio 2021 a la cantidad de **5.191,00 euros.**

**2.- PRESUPUESTO DE GASTOS. 566.000,00 EUROS.**

**(Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales).**

**A. OPERACIONES NO FINANCIERAS. 555.000,00 €.**

**A.1. OPERACIONES CORRIENTES. 418.500,00 €.**

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos en bienes corrientes y servicios), los intereses y las transferencias corrientes.

**CAPÍTULO 1.- Gastos de personal. 197.550,00 €.**

En este capítulo se incluyen todo tipo de retribuciones fijas y variables e indemnizaciones, en dinero y en especie, a satisfacer por la Entidad Local, Padules, al personal que presta sus servicios en la misma. **Destacan las retribuciones del personal laboral por un importe aproximado de 80.000,00 euros. Se incluyen las retribuciones aproximadas a los miembros de la Corporación Municipal por un importe de 25.000,00 euros. También se incluyen las cotizaciones obligatorias de la Entidad Local a los distintos regímenes de Seguridad Social del personal a su servicio, cuya cuantía estimada para el ejercicio 2021 asciende a 44.000,00 euros.**

**CAPÍTULO 2. Gastos corrientes en bienes y servicios. 180.000,00 €.**

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	19/12/2020 16:59:50
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	18/12/2020 13:46:33
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==</a>		



**Es el capítulo con mayor gasto de los que integran la estructura presupuestaria, 180.000,00 euros aproximadamente.** Este capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Entidad local que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público. Son imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados para la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos. Además se aplican a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.

Fundamentalmente se incluyen en este capítulo los gastos en reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios administrativos, **10.500,00 euros** aproximadamente y otras construcciones de la Entidad Local, Padules, así como los destinados a reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, vehículos, mobiliario de la Entidad Local etc....

También se incluyen los suministros para material de oficina, **energía eléctrica por un importe aproximado de 29.000,00 euros**, combustibles y carburantes, suministros para limpieza y aseo, suministros de material electrónico, servicios postales, etc.

Finalmente, también se incluyen las indemnizaciones por razón del servicio, como las retribuciones por asistencia a Órganos colegiados, (Plenos), gastos de locomoción, dietas, **fiestas populares por un importe aproximado de 45.500,00 euros**, etc...

### **CAPÍTULO 3. Gastos financieros. 1.600,00 €.**

Este capítulo comprende los intereses, incluidos los implícitos, y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por la Entidad local, Padules, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas. **La cantidad en concepto de intereses de préstamos para el ejercicio 2021 asciende a 1.600,00 euros.**

### **CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes. 39.350,00 €.**

Este capítulo comprende los créditos para aportaciones por parte de la Entidad Local, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes, **39.350,00 euros aproximadamente.**

Así se incluyen las transferencias corrientes que la Entidad Local prevea conceder a cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social, a Entidades Locales como Consorcios, a empresas privadas, a familias e Instituciones sin fines de lucro etc.

**Destacan las cantidades aproximadas para proyectos de asociaciones sin ánimo de lucro por un importe de 3.000,00 euros, la aportación para la mano de obra del personal del PER por una cuantía aproximada de 7.000,00 euros o la realización de la obra para la instalación del punto de recarga eléctrico por un importe aproximado de 16.400,00 euros.**

### **CAPÍTULO 5. Fondo de contingencias y otros imprevistos. 0,00 €.**

Código Seguro De Verificación	9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	19/12/2020 16:59:50
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	18/12/2020 13:46:33
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==</a>		





No existe obligación de consignar este importe al no tratarse de ninguna de las Entidades que mencionan los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Además, al no aprobar la Entidad Local, Padules, ninguna cantidad para esta finalidad, que no es otra que la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente, **no se consigna cantidad alguna en este capítulo.**

## **A.2 OPERACIONES DE CAPITAL. 136.500,00 €**

Comprende los Capítulos 6, «Inversiones reales», y 7, «Transferencias de capital», y describen los gastos en inversiones reales y en transferencias destinadas a financiar operaciones de capital.

### **CAPÍTULO 6. Inversiones reales. 135.000,00 €.**

Este Capítulo comprende los gastos en los que incurra o prevea incurrir la Entidad Local, Padules, destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable. Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes a que se refiere el párrafo anterior que reúnan alguna de las siguientes características:

- a) Que no sean bienes fungibles.
- b) Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- c) Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

**Destaca la cantidad inicialmente prevista para inversiones durante el ejercicio 2021 de 135.000,00 euros. Y de ella, 25.000,00 para un pago parcial por la compra de terrenos o 5.000,00 euros para la mejora de caminos rurales.**

### **CAPÍTULO 7. Transferencias de capital. 1.500,00 €.**

Comprende los créditos para aportaciones por parte de la Entidad Local, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital.

Su importe, **1.500,00 euros** se corresponde con el importe de las obras correspondientes al Plan Provincial.

## **B. OPERACIONES FINANCIERAS. 11.000,00 €.**

Los Capítulos 8 y 9 reflejan las transacciones de débitos y créditos correspondientes a operaciones financieras tanto a corto (de plazo no superior a un año) como a largo plazo (superior a un año), poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros (diferencia entre los Capítulos 8 de gastos e ingresos) y las variaciones netas de pasivos financieros (diferencia entre los Capítulos 9 de ingresos y gastos).

Código Seguro De Verificación	9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	19/12/2020 16:59:50
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	18/12/2020 13:46:33
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==</a>		



## 8. ACTIVOS FINANCIEROS. 0,00 €.

Este capítulo recoge el gasto que realiza la Entidad Local en la adquisición de activos financieros, cualquiera que sea la forma de instrumentación y su vencimiento en el año 2021. No se consigna cantidad alguna al respecto.

## 9. PASIVOS FINANCIEROS. 11.000,00 €.

Este capítulo recoge el gasto que realiza la Entidad local destinado a la amortización de deudas, tanto, en euros como en moneda distinta, cualquiera que sea la forma en que se hubieran instrumentado y con independencia de que el vencimiento sea a largo (por plazo superior a un año) o a corto plazo (no superior a un año). **Esta cantidad asciende a 11.000 euros durante el ejercicio 2021.**

Finalmente, sin nada más relevante que destacar, finaliza la memoria correspondiente al ejercicio 2021.

## 3.- PRESUPUESTO PADULES-EJERCICIO 2021. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 165.1, párrafo b), inciso segundo del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las presentes BASES DE EJECUCIÓN contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias de este Ayuntamiento, así como cuantas prevenciones se han considerado oportunas o simplemente convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, todo ello respetando íntegramente la legalidad vigente.

**Base 1.- Presupuestos que integran el General. El presupuesto general de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2021 asciende a la cantidad de 566.000,00 € tanto en Ingresos como en los Gastos, lo que representa una disminución del 4,90% aproximadamente (29.068,00 €) respecto al del ejercicio anterior de 2020, (595.068,00 €).**

**Base 2.-** Los créditos para gastos del Presupuesto General de esta Entidad se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para los que hayan sido autorizados conforme a las distintas áreas de gasto y capítulos económicos aprobados, o las modificaciones que asimismo se aprueben.

Los créditos autorizados por el presupuesto tienen carácter limitativo y vinculante no pudiendo adquirirse compromisos por cuantías superiores a los mismos, siendo nulo de pleno derecho los actos, resoluciones y acuerdos que infrinjan estas normas, sin perjuicio de la responsabilidad que haya lugar.

Código Seguro De Verificación	9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	19/12/2020 16:59:50
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	18/12/2020 13:46:33
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==</a>		



A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior y en cumplimiento de lo que establecen los artículos 9 y 28 del R.D. 500/90, se establece como niveles de vinculación jurídica:

- a) **En cuanto a la clasificación por programas, a nivel del Área de Gastos.**
- b) **En cuanto a la clasificación económica, a nivel de Capítulo.**
- c) Tanto la clasificación por programas, como la clasificación económica de gastos e ingresos se encuentran reguladas en **la Orden EHA /3565/2008, de 3 de diciembre**, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales.

**Base 3.-** Antes de proceder a incoar cualquier modalidad de modificación presupuestaria se verificará por la intervención que están agotadas las posibilidades de gestión que permite la vinculación jurídica. Cualquier modificación presupuestaria exige propuesta razonada sobre la variación, que se realizará entre el Presidente y el Interventor.

**Base 4.**

- a).- El Ayuntamiento podrá realizar, observando siempre el principio de equilibrio presupuestario, las modificaciones en su estado de gastos y en su caso, de ingresos que se señala en esta Base, conforme al procedimiento que se establece al efecto.
- b).- Serán objeto de procedimiento ordinario, los siguientes tipos de modificaciones: - Créditos extraordinarios. - Suplementos de créditos. - Transferencias de crédito entre distintos grupos de Función, salvo que afecten a créditos de personal.
- c).- Serán objeto de procedimiento simplificado las siguientes modificaciones:
  - Ampliaciones de crédito. - Generaciones de crédito por ingresos. - Transferencias de crédito. - Generaciones de crédito por reintegros de pagos de presupuestos cerrados.- Incorporaciones de remanentes de créditos.
- d).- Tendrán carácter de modificación presupuestaria las Bajas de crédito por anulación.
- e).- Respecto a la financiación de dichos expedientes se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 y demás legislación concordante.

**Base 5.-** Las modificaciones objeto de procedimiento ordinario serán aprobadas inicial y definitivamente por el Pleno de la Corporación.

**Base 6.-** Las modificaciones presupuestarias que se tramiten conforme al procedimiento simplificado serán aprobadas mediante resolución de la Alcaldía.

**Las resoluciones serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de publicación alguna, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.**

**Base 7.-** Cuando el Presidente de la Corporación estime que el saldo de un crédito es anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación, que será aprobado por el Pleno.

Código Seguro De Verificación	9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	19/12/2020 16:59:50
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	18/12/2020 13:46:33
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==</a>		



**Base 8.- Anticipos de caja fija.** Los anticipos de caja fija, se registrarán por lo dispuesto en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y serán los que se relacionan a continuación:

1- Atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como:

- a) Dietas, gastos de locomoción.
- b) Reparaciones y conservación (material y pequeñas reparaciones).
- c) Material ordinario no inventariable (de oficina y otros).
- d) Conservación.
- e) Atenciones protocolarias y de representación.
- f) Las restantes de similares categorías.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales “**los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo**”.

Los fondos serán situados por los perceptores en la Caja General de la Corporación correspondiente, pudiendo disponer de aquellos libremente por el pago de las atenciones y finalidades previstas, pero conservando en dicha caja las cantidades de momento sean precisas, quedando absolutamente prohibida la utilización personal de dichos fondos.

**Base 9.-** Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial, que previamente haya aprobado la Corporación o su Presidente. **El importe de esta asignación será de 0.19 euros por kilómetro.**

**Base 10.-** Normas sobre subvención o donativo. Los ingresos relativos a subvenciones, ingresos o donativos y operaciones de crédito presupuestados, destinados a financiar operaciones de capital, deberán justificarse con la copia certificada del documento acreditativo del derecho de la Corporación a su utilización. Hasta que no se disponga de tales documentos, la contratación, realización y pago de las correspondientes obras o servicios quedará condicionada a la existencia e incorporación al expediente de los mismos.

**Base 11.-Remanente de tesorería.**

A los efectos de la cuantificación del remanente de tesorería a que hace referencia el artículo 103 del Real Decreto 500/90, **se considerarán derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación los recogidos en el art. 193 bis del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y que son los siguientes:**

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

Código Seguro De Verificación	9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	19/12/2020 16:59:50
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	18/12/2020 13:46:33
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==</a>		



- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

**Base 12.-** Las asignaciones y dietas de los miembros, funcionarios, personal y trabajadores de la Corporación serán las siguientes:

**Indemnizaciones por razón del servicio:**

- Importe por viaje a Almería o viceversa con vehículo propio u otras localidades por asuntos de interés municipal o en representación de este Ayuntamiento: **0.19 euros** por kilómetro recorrido.
- Dieta completa: **103,37 euros.**
- Media dieta: **51,68 euros.**
- Manutención: **37.40 euros.**
- Alojamientos: **65,97 euros.**
- Asistencia a Plenos y Comisiones: **70,00 euros** para los miembros de la Corporación asistentes a los mismos. Dado que los miembros de la Comisión de Cuentas, (única existente en este Ayuntamiento) forman parte del Pleno, se procurará por razones de tiempo y de disponibilidad del Secretario-Interventor que sus reuniones se celebren dentro de la sesión del Pleno correspondiente, percibiendo en este caso una única asignación de 70,00. euros.

**El Secretario-Interventor sólo percibirá esta asignación por la asistencia a Plenos que se celebren fuera de su jornada laboral.**

En todo lo no previsto en estas Bases, así como la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación de las mismas, se estará a lo que resuelva esta Corporación Municipal, previo el informe del Secretario-Interventor.

**4.- PRESUPUESTO DE PADULES. EJERCICIO 2021.**

**ANEXO DE PERSONAL.**

D. ANTONIO MIGUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE PADULES, (ALMERÍA);

**CERTIFICA:**

Que en las relaciones que a continuación se determinan, comprensivas de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento debidamente clasificadas reservadas a los funcionarios, perso-

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	19/12/2020 16:59:50
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	18/12/2020 13:46:33
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==</a>		



nal laboral, y eventual, figuran todas y cada una de las personas al servicio de esta Entidad y que perciben sus retribuciones con cargo al presupuesto de la misma.

#### **RELACIÓN DE PERSONAL:**

##### **A.- FUNCIONARIO.**

- Escala de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, (Subescala Secretaría-Intervención). Grupo A1.

##### **B.- PERSONAL LABORAL.**

- 1 Administrativa.
- 1 Empleado de usos múltiples.
- 2 Limpiadoras a tiempo parcial.
- 1 Monitora del “Centro Guadalinfo, a tiempo parcial”.
- 1 Promotor Cultural y 1 Promotor Deportivo, ambos a tiempo parcial.

Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de lo establecido en el artículo 168.1, apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo al anexo de personal que ha de acompañar al presupuesto de la Entidad Local;

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en la localidad y fecha abajo indicada.

En Padules, a día 16 de diciembre de 2020.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

**Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero**

El Secretario-Interventor

**Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez**

**PUNTO 3.- Dar cuenta al Pleno del estado de ejecución de la obra "PROYECTO MIRADOR DEL FARAÍTE", adjudicada a la Sociedad "Provia". Proyectos y Vías Almería S.L." por unanimidad de todos los miembros de la Corporación Municipal, en la Sesión Extraordinaria del Pleno del día 8 de mayo de 2020.**

**Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno del estado de ejecución de la obra "PROYECTO MIRADOR DEL FARAÍTE", adjudicada a la Sociedad "Provia". Proyectos y Vías Almería S.L." que ha sido concluida el día 3 de diciembre del presente año 2.000. Con la ampliación del “Plan Coopera”, de asistencia económica de la Excma Diputación Provincial de Almería a los Municipios de menos de 1.000 habitantes, se ha concedido una nueva subvención al Ayuntamiento de Padules por importe de 4.670,00 €, que será destinada a la adecuación de una zona para la “Tercera Edad” en el Mirador del Faraíte.**

Código Seguro De Verificación	9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	19/12/2020 16:59:50
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	18/12/2020 13:46:33
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==</a>		



**PUNTO 4.- Aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación Municipal, de la propuesta realizada por la Mesa de contratación para la adjudicación de la obra que tiene como objeto: "INSTALACIONES DE RECARGA ACCESIBLES AL PÚBLICO", a la Sociedad "MONTAJES REQUENA IBAÑEZ, S.L." por ser la oferta económica más ventajosa para esta Entidad.**

Con 20 fecha de noviembre de 2020, se realiza en acto público, la apertura de ofertas con el siguiente resultado:

**1.- Se han presentado dos solicitudes, en la que se destacan los siguientes datos relevantes:**

EMPRESA	IMPORTE
<p><b>I.-"MONTAJES REQUENA IBAÑEZ, S.L."</b></p> <p>1.- Sociedad válidamente constituida.</p> <p>2.- Solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigida.</p> <p>3.- No incurso en prohibición de contratar del artículo 71 LCSP.</p> <p>4.- Capacidad de obrar y habilitación profesional.</p>	<p><b>I.- PROPUESTA ECONÓMICA Y MEJORAS.</b></p> <p><b>1.- Propuesta económica: 33.282,65 €</b></p> <p><b>IVA : 21%                      6.989,35 €</b></p> <p><b>IMPORTE TOTAL: 40.272,00 €</b></p> <p><b>2.- Mejoras:</b></p> <p><b>- Suministro e instalación de dos farolas solares.</b></p> <p><b>Valorada en 2.100,00 €, (IVA incluido).</b></p> <p><b>IMPORTE TOTAL MEJORAS: 2,100,00 €. (IVA incluido).</b></p>
<p><b>II. "ALBEDO SOLAR, S.L."</b></p> <p>1.- Sociedad válidamente constituida.</p> <p>2.- Solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigida.</p> <p>3.- No incurso en prohibición de contratar</p>	<p><b>I.- PROPUESTA ECONÓMICA Y MEJORAS.</b></p> <p><b>1.- Propuesta económica: 33.282,65 €</b></p> <p><b>IVA : 21%                      6.989,35 €</b></p> <p><b>IMPORTE TOTAL: 40.272,00 €</b></p> <p><b>2.- Mejoras:</b></p> <p><b>- Jornadas explicativas del uso y bondades de la</b></p>

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	19/12/2020 16:59:50
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	18/12/2020 13:46:33
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==</a>		



del artículo 71 LCSP.	tecnología referente a la movilidad eléctrica, puntos de recarga, vehículo eléctrico y eficiencia energética.
4.- Capacidad de obrar y habilitación profesional.	Duración mínima de 15 horas en el Municipio de Padules.
	<b>Valorada en 600,00 € (IVA incluido).</b>
	<b>IMPORTE TOTAL MEJORAS: 600,00 €.</b>

**2.- Una vez examinada la documentación presentada hay que hacer la siguiente observación:**

En aplicación del artículo 70.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **la Mesa de Contratación no aprecia que la participación en la licitación de la misma sociedad que intervino en la redacción del proyecto de la obra, “Albedo Solar, S.L”, pueda falsear la competencia**, toda vez, que en este tipo de adjudicaciones lo determinante no es la oferta económica, que ha de coincidir con el importe de la subvención concedida a la Entidad Local, sino en el importe de la mejora a realizar por las Sociedades participantes en la licitación, que lo determinan libremente en función de su capacidad económica y no en función de los datos y circunstancias descritas en el proyecto de la obra redactada por uno de los participantes en la licitación. **Por ello, y en aras a garantizar los principios de igualdad y de libre concurrencia, se admite la participación de “Albedo Solar, S.L” en el procedimiento de licitación.**

En este sentido se pronuncia la Junta Consultiva de Contratación del Estado en informe 22/06 de 20 de junio de 2006 y la Junta de Contratación Administrativa de Aragón en informe 9/2010 de 15 de septiembre de 2010 que establecen que **“la redacción previa de un proyecto no supone en si misma una clara discriminación positiva respecto del resto de licitadores a la dirección de la obra, sin que quepa impedir el acceso a la licitación a quien no quede demostrado que cuenta con ventaja sobre sus competidores”.**

**Este también es el sentido del artículo 44 de la Directiva 2014/24/UE en la que se inspira el artículo 70 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, siempre que la**

Código Seguro De Verificación	9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	19/12/2020 16:59:50
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	18/12/2020 13:46:33
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==</a>		





**participación y asesoramiento en el desarrollo del procedimiento de contratación no tenga por objeto falsear la competencia y no de lugar a vulneraciones de los principios de no discriminación y transparencia.**

Quedando acreditado, pues, que se cumplen todos los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la valoración final es la siguiente:

**I.- "ALBEDO SOLAR, S.L."**

a) Propuesta económica: se valora con 40 puntos.

b) Aplicación de mejoras evaluables económicamente: Se valora con 7.5 puntos.

**VALORACIÓN TOTAL: 47.50 PUNTOS.**

**II. "MONTAJES REQUENA IBAÑEZ, S.L."**

a) Propuesta económica: se valora con 40 puntos.

b) Aplicación de mejoras evaluables económicamente: Se valora con 10 puntos.

**VALORACIÓN TOTAL: 50 PUNTOS.**

3.- No se formula ninguna alegación por parte de los asistentes en el acto de apertura de las ofertas económicas y selección de la oferta económica más ventajosa para la Entidad.

4.- **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.** De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la oferta más ventajosa para esta Entidad es la siguiente:

**II. "MONTAJES REQUENA IBAÑEZ, S.L.", CON UNA VALORACIÓN TOTAL DE 50 PUNTOS.**

En consecuencia, en base a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, **la Mesa de Contratación, acuerda proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de obra a la Sociedad "MONTAJES REQUENA IBAÑEZ, S.L.-",** representada por D. José Gabriel González Ibañez, con D.N.I. número xxxx5578x, para la ejecución de la obra denominada

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - [registro@padules.es](mailto:registro@padules.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	19/12/2020 16:59:50
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	18/12/2020 13:46:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==</a>		



“Instalaciones de recarga accesibles al público” en el Municipio de Padules, **con un plazo aproximado de ejecución de 2 meses y medio, ( la obra ha de estar concluida antes del día 18 de febrero de 2021) en los términos económicos propuestos por el resultante adjudicatario, al ser la oferta económicamente más ventajosa para esta Entidad.**

El Pleno de la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los asistentes, ha aceptado de propuesta realizada por la Mesa de contratación y ha resuelto aprobar, la adjudicación de la obra que tiene como objeto: "INSTALACIONES DE RECARGA ACCESIBLES AL PÚBLICO", a la Sociedad "MONTAJES REQUENA IBAÑEZ, S.L." por ser la oferta económica más ventajosa para esta Entidad.

**PUNTO 5.- Ruegos Preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del citado Reglamento, (ROFEL de 1986).**

En el turno de ruegos y preguntas, la Concejala D<sup>a</sup>. María José Ros Salmerón pregunta al Sr. Alcalde por los siguiente asuntos:

**1.- En primer lugar, pregunta por qué las nuevas farolas se encuentra sin cristal.**

El Señor Alcalde responde indicando que las nuevas farolas con tecnología LED vienen así de fabricación teniendo como ventaja que así no se empañan o ensucian los cristales, aumentando su iluminación.

**2.- Y en segundo lugar, pregunta por la nulidad de la bolsa de empleo y la situación de la gestión del servicio de ayuda a domicilio.**

a) El Señor Alcalde señala que la nulidad de la bolsa de empleo es debido a un error en la designación de las funciones que corresponden al educador social, estimando así al recurso de reposición interpuesto por el Colegio de Trabajadores Sociales de Almería que señalaba que las funciones descritas en la bolsa de empleo y en la oferta presentada al Servicio Andaluz de Empleo, son exclusivas de los trabajadores sociales.

b).- Y en relación con la gestión por parte del Ayuntamiento de Padules del servicio de ayuda a domicilio, el Sr. Alcalde informa que el asunto puede ser tratado en el próximo Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería. Será necesario la firma de un nuevo convenio en el que se indicará la fecha de comienzo de la gestión por parte del Ayuntamiento de Padules.

Código Seguro De Verificación	9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	19/12/2020 16:59:50
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	18/12/2020 13:46:33
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==</a>		



**Finalmente, no produciéndose ninguna otra intervención y no habiendo más asuntos que tratar, por el Alcalde-Presidente, D. Antonio Gutiérrez Romero, se levanta la sesión a las 10 horas y 09 minutos del día al inicio indicado, 18 de diciembre de 2020, de la que yo, como Secretario-Interventor doy fe y firmo, autorizando el Acta junto con el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules.**

En Padules, a día 18 de octubre de 2020.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

El Secretario-Interventor

Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez

---

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - [registro@padules.es](mailto:registro@padules.es)

Código Seguro De Verificación	9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	19/12/2020 16:59:50
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	18/12/2020 13:46:33
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9K0MQi08Gv+/geQU8+IrOQ==</a>		

